



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 244 -
2024/MDLM-OGAF**

La Molina, 20 de septiembre de 2024

VISTO: El Informe N° 0503-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0504-2024-MDLM- GDHE-SPSS, de la Subgerente de Programas Sociales y Salud, solicitando se inicien los procesos administrativos para el pago de propinas o estipendios a actores sociales en cumplimiento del compromiso 1: Mejora del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, enmarcadas en el Decreto Supremo N° 318-2023-EF”, correspondiente al mes de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 088-2023/MDLM, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de La Molina correspondiente al año fiscal 2024;

Que mediante D.S 005-2020-MIDIS, se aprueba del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; asimismo la Resolución Ministerial N° 066-2020/MIDIS, aprueba la Directiva N° 005-2020-MIDIS Documento Técnico para la Implementación de la Red de Soporte para la persona Adulta Mayor con Altos Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa frente al covid-19;

Que, mediante Resolución Administrativa de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 002-2024-MDLM/OGAF, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Distrital de la Molina para el ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Memorando N° 2294-2024-MDLM-OGAF de fecha 12 de septiembre de 2024 y Memorando N° 2321-2024-MDLM-OGAF de fecha 13 de septiembre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) y S/ 8,835.00 (Ocho mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), respecto a la “Planilla de retribución de Actores Sociales en cumplimiento del compromiso 1 : Mejora del estado nutricional y salud de niños menores, de gestantes y niños y niñas hasta los 12 meses para la prevención de la anemia, correspondiente al mes de agosto 2024”;

Que, mediante Memorando N° 2642-2024-MDLM-OGPPDI y Memorando N° 2690-2024-MDLM-OGPPDI, ambos de fecha 13 de septiembre de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional expide el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000001316 por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) y N° 0000001339 por el monto de S/ 8,835.00 (Ocho mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), cuya aprobación se efectúa conforme a lo dispuesto en los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1449, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 0503-2024-MDLM-GDHE-SPSS y el Informe N° 0504-2024-MDLM-GDHE-SPSS, ambos de fecha 10 de septiembre de 2024 la Subgerencia de Programas Sociales



La Molina



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

y Salud solicita se inicien los procedimientos administrativos para el pago de propinas o estipendios a Actores Sociales en cumplimiento del compromiso, respecto a la mejora del estado del estado nutricional y salud de gestantes y niños hasta los 12 meses para prevenir la anemia, correspondiente al mes de agosto de 2024, cuyo monto es de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) y S/ 8,835.00 (Ocho mil ochocientos treinta y cinco y 00/100 soles), haciendo un total de S/ 9,435.00 (Nueve mil cuatrocientos treinta y cinco y 00/100 soles) y se adjunta el Informe N° 0046-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR y el Informe N° 0045-2024-MDLM-GDHE-SPSS-MFR, ambos del 05 de septiembre del 2024, con la planilla de actores sociales, los cuales perciben por cada visita S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles) según el siguiente detalle:

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	18	270.00
2	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	14	210.00
3	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	2	30.00
4	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	4	60.00
5	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	2	30.00
TOTAL		40	600.00

N°	ACTORES SOCIALES	CANTIDAD DE VISITAS	MONTO S/
1	GUTIERREZ LUNA NANCY ELENA	40	600.00
2	MEZA UNTIVEROS JUANA MARÍA	39	585.00
3	SANCHEZ ROJAS ADA EDITH	23	345.00
4	ROBLES CRUZ ALEJANDRINA HERMELINDA	46	690.00
5	EGOAVIL MEZA CHRISTIAN ANGEL	17	255.00
6	MENESES MANCILLA YAGNA ISABEL	44	660.00
7	SALVATIERRA HUAMANI MARÍA ISABEL	33	495.00
8	SALVATIERRA HUAMANI LIA MEDALI	42	630.00
9	VARGAS ALVAREZ CAROLE MELYSSA	51	765.00
10	EGOAVIL MEZA JENIFER CLAUDIA	36	540.00
11	GARRO ROBLES JHOSELYN WENDY	44	660.00
12	MANDUJANO ARROYO DAVID ALEXANDER	31	465.00
13	LAVALLE ELSCANO ELIANA	20	300.00
14	TEJADA LUPA DE SALAZAR ANDREA ROSMERI	30	450.00
15	SEGURA BARRUTIA SARA ELIZABETH	11	165.00
16	AMADO MALPARTIDA AYSHA AILIN	50	750.00
17	RODRIGUEZ FAJARDO DE ORE ROSA MARÍA	32	480.00
TOTAL		589	8,835.00

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Molina, aprobado por la Ordenanza N° 441/MDLM (año 2023), cuya versión actualizada ha sido aprobada por la Ordenanza N° 0448/MDLM (año 2024), prescribe en su artículo 39 que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y Supervisar los fondos y valores financieros de la municipalidad, canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondiente por los compromisos contraídos de conformidad con las normas que rigen el sistema de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR, el pago de 22 actores sociales, correspondiente al mes de agosto de 2024, en atención al cumplimiento del compromiso, respecto





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

“a la mejora del estado nutricional y de salud de niños menores de gestantes y niñas y niños hasta los 12 meses para la prevención de anemia”, por el importe de S/ 9,435.00 (Nueve mil cuatrocientos treinta y cinco y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Costos, Oficina de Tesorería, realice el procedimiento administrativo para el pago de Actores Sociales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, relacionadas con el procedimiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución a través de la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JULIO CORDOVA VELASQUEZ
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

